



JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
RAD: 760013103019-2023-00196-00

Santiago de Cali, diecisiete (17) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

La apoderada judicial de la sociedad demandada **BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A.** dentro del término concedido, allegó el dictamen anunciado en la contestación de la demanda a fin de ser tenido como prueba de la parte pasiva.

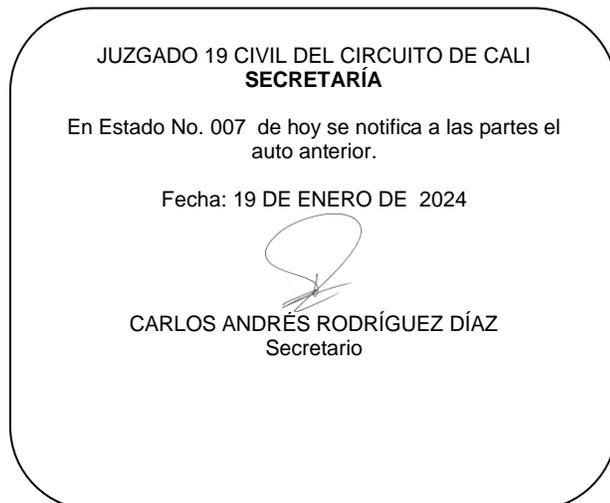
En consecuencia, se,

RESUELVE:

CORRER traslado al dictamen allegado por la parte demandada **BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A.**, por el término de tres (03) días (Art. 228 del C.G.P.).

NOTIFÍQUESE
EL JUEZ,

HÉCTOR LUIS CAICEDO PEPINOSA



Firmado Por:
Hector Luis Caicedo Pepinosa
Juez
Juzgado De Circuito

Civil 019
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6304eff3df4dc6a4d1ebdbd9da98c3b493d090991cedef11d5dc63a8f68d75a**

Documento generado en 18/01/2024 05:43:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>